

Alejandro Larriba Díaz-Zorita

Presidente de la Comisión de AECA para entidades sin fines de lucro

“La información económico financiera que faciliten las entidades sin fines de lucro debe ser clara”

El próximo día 17 de junio se presentará en Sevilla un importante documento referido a las características esenciales que debe reunir la información económico financiera de las entidades sin fines de lucro, al objeto de favorecer la transparencia de sus actuaciones y por tanto, la confianza de todos los millones de asociados y voluntarios que colaboran con las mismas.

Francisco Serrano Moracho

Director de Observatorio Contable y Financiero.

OBS: *Vd. ha participado en la elaboración de diversos documentos con pronunciamientos de AECA desde su fundación, por ello, ¿puede darnos una visión global sobre el papel que estos Documentos han venido desempeñando desde el punto de vista de la profesión?*

Alejandro Larriba Díaz-Zorita: Recién constituida AECA se creó una Comisión de Principios y Normas de Contabilidad. Los que en aquél entonces formamos parte de la misma éramos conscientes de que el trabajo que íbamos a emprender iba a ser bonito al tiempo que gratificante.

En aquellos momentos, en nuestro país no existía prácticamente nada

respecto de la emisión de principios y normas de contabilidad, por lo que, de forma indudable AECA fue pionera en estos temas emitiendo la primera colección de estas normas adaptada a las propias peculiaridades y necesidades de la contabilidad en nuestro país. Debemos recordar que el primer Plan General de Contabilidad formulado en nuestro país en 1973, aparte de no constituir una norma obligatoria, contenía escasas referencias a principios y normas de contabilidad, por lo que ante esta carencia, los pronunciamientos y opiniones sobre estos temas eran bien acogidos por la comunidad contable.

El impacto que la emisión de los documentos emitidos por esta Comisión ha tenido ha sido considerable, hasta el punto de que en la reforma mercantil y contable que tuvo lugar en España en 1989 con motivo de nuestra adhesión a la Unión Europea, fueron pieza importante las opiniones de AECA difundidas a través de los distintos documentos emitidos. Puede observarse incluso que, tanto en la reforma de la Ley de sociedades anónimas como en el PGCE de 1990, figuran párrafos textuales tomados de los citados documentos de AECA.

Una vez emitidos, en la práctica totalidad de los informes y dictáme-

nes profesionales emitidos sobre problemática contable atendiendo a peticiones de juzgados, organismos públicos o particulares, las menciones a los documentos de AECA eran y son referencia obligada y aceptada. Igualmente estas referencias se pueden encontrar en tesis doctorales, artículos, libros y conferencias sobre materias contables. En resumen, la difusión y aceptación de las opiniones de AECA, desde todos los puntos de vista, ha sido muy importante en la profesión contable en nuestro país.

OBS: Pero cuando surge AECA no existía el importante desarrollo de normativa legal impulsado por el ICAC que tenemos en la actualidad, ¿no es entonces innecesaria la emisión de nuevos documentos?

A.L.: Aunque en la actualidad existen desarrollos de principios y normas contables establecidos legalmente, así como otros formulados por algunas entidades privadas, siempre queda espacio para nuevas aportaciones.

Viene al caso mencionar la anécdota sobre el llenado de espacios: en un cajón en forma de cubo, por ejemplo de un metro de lado que esté lleno por esferas de diez centímetros de diámetro, todavía quedan espacios vacíos, de forma que caben en el cajón bastantes esferas de cinco centímetros acoplándose en los espacios que quedaban libres y, aunque se reducirán los mismos, todavía seguirán dejando huecos libres, pudiendo repetirse la misma operación con esferas de un centímetro, en definitiva, siempre hay huecos por cubrir.

AECA entiende que su función en estos momentos es rellenar los huecos que se advierten en los principios y normas de contabilidad ya emitidos —fundamentalmente de carácter legal—, intentando corregir las lagunas de tratamiento existentes, aportando soluciones y dando su opinión sobre aquellos temas que pueden requerir una mayor atención y, de acuerdo con el ejemplo anterior, siempre existirán puntos sobre los que opinar.

Atendiendo a estas razones, y según mi criterio, la cuestión no es que las opiniones de AECA sean más o



menos necesarias en los campos para los que se emiten, simplemente, y dada su importancia, entiendo que son prácticamente imprescindibles.

OBS: En el contexto descrito, ¿para qué una comisión sobre entidades sin fines lucrativos?

A.L.: En su origen los principios y normas de contabilidad tenían un destinatario claro y evidente: las empresas lucrativas. Más adelante se emitieron principios y normas de contabilidad orientados hacia las entidades públicas, pero las “entidades sin fines lucrativos” permanecían en un relativo olvi-

La comisión pretende cubrir el abandono relativo que estas entidades han sufrido en materia de pronunciamientos sobre el reflejo contable de la actividad que realizan)

do en materia de principios y normas contables, propios y pensados para ellas, ya que todo lo más que se hacía eran tomar determinadas normas propias de las entidades lucrativas y adaptarlas para las no lucrativas y, en algunos casos, con dudoso acierto.

Es justamente para cubrir esta laguna a donde se dirigirán los trabajos de la comisión que presido, siendo importante hacer notar que, dado el abandono relativo que estas entidades han sufrido, el trabajo a realizar por esta comisión ciertamente será muy importante.

OBS: Cuando hablamos de Entidades sin fines lucrativos, ¿qué tipo de entidades abarca este concepto?

A.L.: Este es uno de los mayores problemas con el que inicialmente tendrá que enfrentarse la comisión: definir y delimitar qué es una "entidad sin fines lucrativos", cuestión que en este momento no está nada clara. En principio podemos decir, con carácter de mera aproximación, que son aquellas entidades que no tienen previsto como objetivo obtener beneficios con el desarrollo de su actividad que sirvan para retribuir al capital propiedad, es decir, a sus dueños o socios.

Por otro lado, el número y clase de entidades es muy numeroso, de ahí la dificultad de establecer una definición que satisfaga los atributos de todas ellas. Piénsese que formando parte de las mismas existen las fundaciones, ONG, entidades benéficas, asociaciones, fundaciones, cofradías, comunidades de vecinos, grupos de teatro, entidades deportivas, confesiones religiosas, clubes de amigos de cualquier cosa, etc.

OBS: ¿Qué objetivos se ha planteado esta comisión?

A.L.: Siguiendo la misma metodología que desde el principio se adoptó por las diferentes comisiones creadas dentro de AECA, vamos a estudiar todas aquellas cuestiones de tipo conceptual y práctico que afecten a la contabilidad y administración de las entidades sin fines lucrativos, así como los aspectos relacionados con la elaboración y formulación de información económico-financiera que afecten o que se planteen a estas entidades.

Es difícil definir y delimitar qué es una entidad sin fines lucrativos, aunque podríamos decir que sería aquella que no pretende obtener beneficios que sirvan para retribuir al capital propiedad, es decir, a sus dueños o socios)

Para cumplir estos objetivos la comisión emitirá, tal como es norma en AECA, una serie de documentos en los que monográficamente se analicen, justifiquen y emitan opiniones respecto de aquellos puntos concretos que, dentro de una amplia variedad de situaciones, se puedan presentar a estas entidades.

OBS: ¿Qué perfil profesional tienen sus miembros?

A.L.: Realmente es muy variado, ya que junto con representantes de las entidades sin fines lucrativos más significativas de nuestro país, participan en la comisión personas procedentes del ámbito docente, auditores, así como otros profesionales que tienen relación con las mismas. Conscientemente se ha buscado esta diversidad con el objetivo de que las opiniones emitidas por la comisión no se vieran sesgadas en un sentido o en otro atendiendo una determinada orientación profesional dominante, entendiendo que con ello se perdería la objetividad que queremos presida las opiniones formuladas.

OBS: ¿No parece un contrasentido ocuparse de la información económico-financiera y la contabilidad en entidades sin fines lucrativos, cuando estas especialidades son típicas de entidades mercantiles o del sector público?

A.L.: Pensar que las únicas entidades que realizan actividad económico-financiera son las entidades lucrativas y que, por lo tanto, únicamente son

estas entidades las que tienen que proporcionar información de estas características, es un error que desgraciadamente es bastante más común de lo que puede pensarse. Debemos partir de la evidente realidad de que todas las entidades, tanto lucrativas como no lucrativas, desarrollan actividades económicas y financieras, sean éstas del tipo que sean, se dediquen a la actividad que se dediquen y tengan dimensiones grandes o pequeñas.

El mayor o menor desapego a las cosas materiales de estas entidades no puede ocultar que realizan una actividad económica para cumplir sus fines altruistas, que, en función de su trascendencia e importancia relativa, deberá tener un tratamiento similar al de cualquier otra entidad. Es decir, que también en las entidades sin fines lucrativos las transacciones que realicen se deberán captar, medir, valorar, representar y proporcionar información organizada sobre ellas; en una palabra, su actividad económico-financiera se deberá contabilizar con garantías de fidelidad.

Entendemos que en este planteamiento no existe ningún contrasentido, sino en muchos casos la apreciación de la carencia actual de falta de datos económico-financieros sobre determinadas entidades sin fines lucrativos, situación que se deberá corregir hacia el futuro, ante la obligación social que tienen de proporcionar información fidedigna acerca de su actividad y del uso adecuado de los recursos se fían a su gestión.

OBS: Las ONG, especialmente algunas fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, dependen de aportaciones de terceros que dudan del uso efectivo de las mismas, ¿cómo despejar estas dudas?

A.L.: Lo que usted me plantea es una realidad incuestionable. Ante ciertos hechos que se han llegado a conocer, cometidos por determinadas personas y entidades, la sociedad ha reaccionado mostrando su desconfianza hacia todas las “entidades sin fines lucrativos” lo cual, aunque comprensible, no es justo, dado que la gran mayoría de ellas no ha participado de esas prácticas.

Entiendo que esta situación deberá afrontarse desde la perspectiva de una mayor transparencia informativa por parte de estas entidades. La información que faciliten deberá ser clara, en el sentido de entendible por la mayoría de las personas, para que les lleve al convencimiento de que los recursos manejados por estas entidades son bien gestionados y adecuadamente empleados en conseguir los fines que se habían propuesto. En mi opinión sólo así se mantendrá la plena confianza en ellas, lo que será preciso para mantener su propia pervivencia y que puedan cumplir las metas que se intentan alcanzar.

Pero la sociedad en general no debe ser un mero colectivo estático y contemplativo, cuyo único papel sea quejarse de las actuaciones irregulares; en mi criterio deberá adoptar una actitud positiva y enérgica en el sentido de exigir de forma contundente datos fidedignos y transparencia de actuaciones, sancionando a las entidades sin fines lucrativos que no cumplan estas premisas retirando su necesario apoyo, tanto económico como moral, así como exigir a las autoridades un papel tutelador de supervisión sobre las mismas en garantía del bien común que debe presidir sus actuaciones.

OBS: El primer documento se refiere a un marco conceptual, ¿qué características esenciales tiene este marco?

A.L.: Un marco conceptual constituye un punto permanente de referencia en materia contable respecto de desarrollos futuros, proporcionando pautas generales, vocabulario, terminolo-

El origen profesional de los miembros de la comisión es muy variado: directivos de entidades sin fines de lucro, de sus asociaciones, profesores universitarios, auditores, etc. Intentamos así que las opiniones emitidas sean rigurosas, independientes y no sesgadas)

gía, objetivos, etc. —que condiciona incluso la forma de pensar y razonar en contabilidad—, con el propósito de que en dichos desarrollos futuros no se contradiga nada de lo establecido en él. Se erige así en un referente permanente, proporcionando un soporte teórico para garantizar la continuidad de planteamientos, ya que se selecciona como objetivo primordial la armonización de todos los principios y normas de contabilidad que, antes de su aparición, constituían un cuerpo heterogéneo, disperso y aparentemente descoordinado, en el que no se apreciaba con claridad la correlación y correspondencia entre todas ellas.

Estos marcos, que tuvieron su origen en los emitidos por el FASB y el IASC, y que cristalizaron en nuestro país en el Marco Conceptual formulado por AECA en 1998 —que fue un claro antecedente del que figura en el Plan General de Contabilidad aprobado el año pasado—, estaban orientados a las entidades lucrativas. Con posterioridad han ido apareciendo otros marcos conceptuales que atendían las peculiaridades del sector público, pero un marco conceptual específicamente pensado y diseñado para las entidades sin fines lucrativos, creo que es el primero que aparece con este propósito.

Su amplio contenido lo podemos resumir siguiendo su índice en los siguientes puntos:

- Características
- Rasgos del entorno económico

- Objetivos, rasgos básicos y características de la información financiera

- Hipótesis básicas

- Definición y criterios de reconocimiento de los elementos de los estados financieros

- Criterios de valoración y de mantenimiento del capital

OBS: ¿Qué función tiene el cálculo del resultado en estas entidades?

A.L.: Antes de contestar a esta pregunta, yo me plantearía la siguiente: ¿cuál es el resultado en estas entidades? Obviamente, al tratarse de entidades sin fines lucrativos, no puede ser el beneficio o pérdida obtenido por el ejercicio de su actividad evaluado con los mismos parámetros de medida que para entidades lucrativas.

El resultado en estas entidades nos vendrá dado por el grado de consecución de los objetivos que se hayan propuesto, objetivos entre los que no estará el beneficio o pérdida convencional. Los resultados de las entidades sin fines lucrativos pasan por apreciar la eficiencia y eficacia puestas en la gestión de los recursos que les confía la sociedad y que emplean en alcanzar metas concretas previamente propuestas. El grado de alcance que hayan conseguido en un periodo de tiempo, será la medida del resultado obtenido en dicho periodo, y esta apreciación, y no el resultado convencional, es lo que deberá medir y registrar la contabilidad aplicada a estas entidades.

OBS: ¿Y los fondos propios?

A.L.: Los fondos propios en sentido de patrimonio neto, están constituidos por la cifra que resulta después de restar de los activos de la entidad los pasivos que tenga comprometidos. Es un importe que aparece por diferencia de otras magnitudes —en términos comunes, la diferencia entre lo que se tiene y lo que se debe— y que recoge la financiación que no hay obligación de reintegrar.

En las entidades mercantiles los fondos propios son propiedad de los dueños, accionistas o socios de las mismas y miden las relaciones entre estos y de estos con la entidad, al tiempo que sirven de pauta para el reparto de los beneficios obtenidos como remuneración al capital-propiedad, pero al no existir propiedad sobre los fondos propios de las entidades sin fines lucrativos, en estas entidades no cumplen dichas funciones.

En las entidades sin fines lucrativos los fondos propios —cuya propiedad es de la sociedad en su conjunto—, reflejan la financiación permanente obtenida que da estabilidad a las mismas, siendo su cuantía una garantía de estabilidad futura, al tiempo que proporciona una imagen de su dimensión económico-financiera. En resumen, de su cuantía y evolución se puede deducir en gran medida el futuro de estas entidades, al tiempo que actúan como tope limitativo de su capacidad para asumir nuevos compromisos de actuación.

OBS: ¿Qué particularidades presenta el problema de la viabilidad de la entidad en este tipo de organizaciones?

A.L.: Como en la pregunta anterior he indicado, la viabilidad de estas entidades inicialmente está condicionada por la cuantía y solidez de su patrimonio neto, pero por otro lado camina asociada a su capacidad de obtener financiación para aplicar a sus fines. Una entidad que, contando inicialmente con un gran patrimonio, no fuera capaz de obtener periódicamente la financiación necesaria para el desarrollo de sus actividades, fatalmente terminaría por extinguirse al cabo de un período de tiempo más o

La financiación de las entidades sin fines de lucro debe asegurar la viabilidad de los proyectos iniciados y la posibilidad de acometer proyectos nuevos, en definitiva debe asegurar su futuro)

menos largo. Por lo tanto, la necesidad de obtener fuentes de financiación por las más diversas vías es permanente: cobro de servicios prestados, subvenciones, aportaciones de benefactores, cuotas periódicas, actos para recaudar fondos, etc. son un capítulo imprescindible para las entidades sin fines lucrativos, lo cual las diferencia de las entidades lucrativas, cuyos ingresos vendrán de forma principal de la venta en el mercado de los bienes y servicios producidos.

OBS: En su opinión, después de las respuestas anteriores, ¿los estados financieros tradicionales tienen sentido en entidades sin fines lucrativos?, ¿precisan de algún tipo de complemento?

A.L.: La verdad es que, en su versión tradicional, tienen poco sentido, sobre todo la cuenta de pérdidas y ganancias por los motivos que con anterioridad he comentado.

Lógicamente, en su aspecto formal la información económico-financiera de estas entidades deberá estructurarse aplicando modelos y formatos parecidos a los utilizados para formular estas informaciones en las entidades lucrativas, pero los criterios de valoración no podrán ser los mismos, ya que los distintos elementos patrimoniales cumplen objetivos en muchos casos diferentes a si se tratara de entidades lucrativas.

En el aspecto concreto del registro contable de la actividad, al carecer de sentido la cuenta de pérdidas y ganancias tradicional, deberá sustituirse o en su caso complementarse —si al lado de

actividades no lucrativas, existieran actividades lucrativas— con una cuenta de “cambios o evolución del patrimonio”, en la que las operaciones debidas a la actividad se registren, no consideradas como “ganancias” o “pérdidas”, sino como “incrementos” o “disminuciones” del patrimonio neto.

Del mismo modo la memoria deberá adaptarse a las necesidades de información de estas entidades, que diferirán en bastante medida de las informaciones que requieren las entidades lucrativas.

Por otro lado, los presupuestos para períodos futuros y liquidación de los mismos a lo largo del tiempo son documentos imprescindibles para juzgar la actuación de estas entidades, por lo que deberán diseñarse con el contenido informativo que merecen.

Finalmente, para hacer más cómoda la lectura de esta información económico-financiera a personas no acostumbradas a manejar la misma, debería elaborarse una serie de indicadores de gestión de fácil comprensión —pocos y sencillos—, que permitieran al usuario de la información formulada hacerse una idea bastante cabal de las actuaciones de estas entidades en un momento dado y de su evolución en el tiempo.

OBS: Las entidades sin fines lucrativos cuentan con una adaptación específica del Plan General de Contabilidad, como todas las Adaptaciones deberá ser revisada, ¿es urgente esta revisión?, ¿intentarán suplirla con los trabajos de la comisión?

A.L.: Obviamente su adaptación es

imprescindible, pero siguiendo las orientaciones contenidas en el "libro blanco de la contabilidad en España", que ya señalaba que en futuras normas de contabilidad para estas entidades se deberían tener en cuenta sus peculiaridades para adaptar dichas normas teniendo presentes sus necesidades al objeto de proporcionar una mejor información.

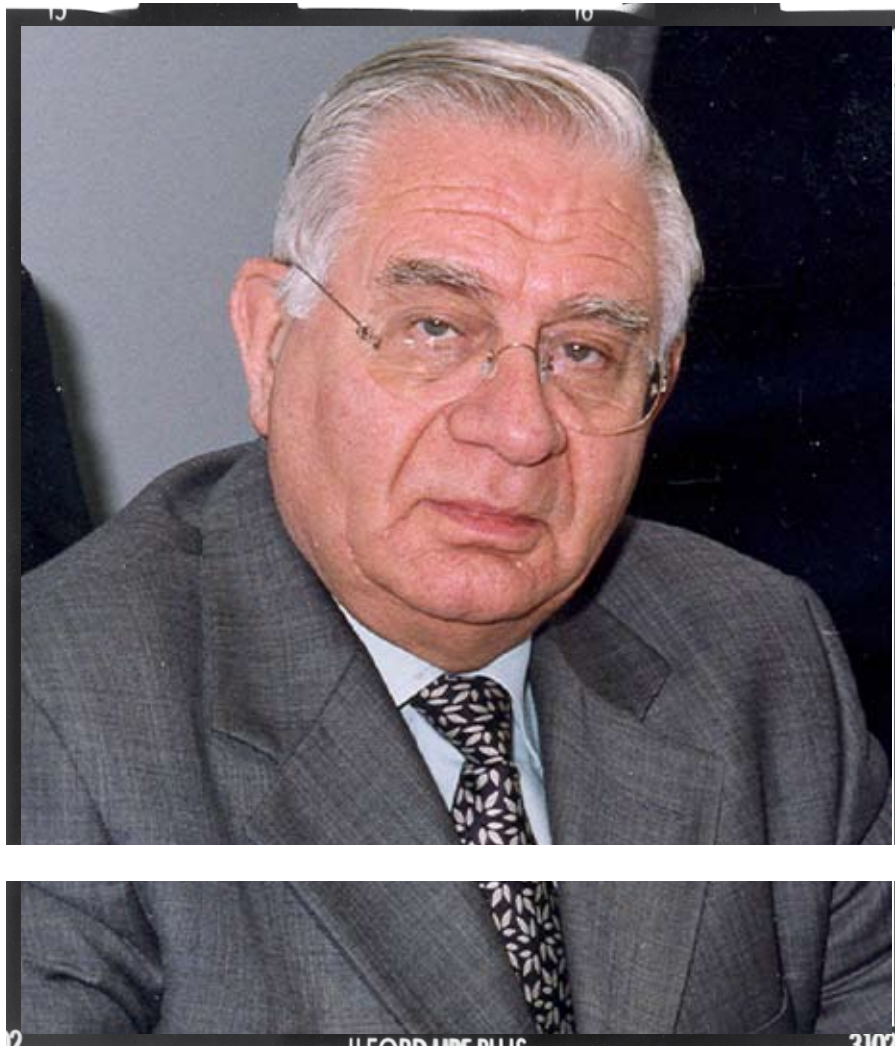
La urgencia en dotar de normas adecuadas a las entidades sin fines lucrativos, entiendo que está fuera de toda duda, pero el problema no puede resolverse formulando unas únicas normas para todas ellas, ya que dada la dispersión de formas y objetivos que existe entre ellas, y a la que me he referido en una de mis primeras contestaciones, entiendo que es ineludible formular cuerpos de normas separados y diferenciados, atendiendo cada uno de ellos a las diferentes clases o categorías que seamos capaces de identificar entre la referencia común a entidades sin fines lucrativos.

Efectivamente, en inmediatos y futuros trabajos de la comisión, ésta es una de las prioridades que abordaremos de la manera más rápida posible.

OBS: ¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar la comisión en un futuro próximo?

A.L.: Ya hemos iniciado la elaboración de un documento que defina las características que debe reunir una entidad para ser identificada o no como una entidad sin fines de lucro, y no es un tema inocente. Determinadas entidades pueden estar interesadas en ser consideradas como entidades sin fines de lucro a fin de obtener determinadas ventajas fiscales, obviar determinadas obligaciones legales de las entidades mercantiles, etc. Y al revés, debe defenderse la identidad de todas aquellas que sí son realmente entidades sin fines de lucro.

El siguiente proyecto hará referencia a las normas de valoración y periodificación de los activos y pasivos, así como de los ingresos y gastos de estas entidades, junto con un detalle del contenido de los estados financieros en que se recojan de forma estructurada la situación económico financiera y el detalle de recursos obtenidos y aplica-



Los presupuestos para períodos futuros y liquidación de los mismos son documentos imprescindibles para juzgar la actuación de estas entidades, por lo que deberán diseñarse con el contenido informativo que merecen)

dos en la consecución de sus fines, así como los respectivos documentos presupuestarios y los que permitan rendir cuentas del presupuesto.

Es un plan ambicioso, no cabe duda, pero desde la creación de la comi-

sión nos hemos autoimpuesto un fuerte ritmo de trabajo, por otro lado totalmente desinteresado también por parte de los miembros que la componen, que nos permitirá cumplir los plazos previstos.)